De conformidad a lo disputesto en el Artícula 8 fracción vinciso u, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, a través del cual se requiere "los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública", se informa que, conforme a los objetivos y atribuciones establecidas en los artículos 5 y 6 del reglamento de este Organismo Público Descentralizado denomindo Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense dentro del mes de JUNIO del año 2023 dos mil veintitres, no se atribuyen facultades para realizar expropiaciones por utilidad pública.

ATENTAMENTE
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO A 05 DE JUNIO DE 2023

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,

ABOGADA ANA MAYELA RODRIGUEZISTORI AUNICIPAL DE LAS DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER TLAJOMULQUENSE

